



Bucaramanga
Capital
de lo que *SOMOS*

CONVOCATORIA
Talento
Local

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024:
“TALENTO LOCAL”**

SUBDIRECCION TÉCNICA

Bucaramanga, Agosto 2024

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como objetivo principal la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, así como promocionar culturalmente el municipio y a sus principales exponentes, además de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad acorde con la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; “la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio”.

Esta convocatoria busca estimular y promover 1.) La circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de solistas, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música, en el municipio; 2) la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local para fortalecer la difusión y circulación de diversos géneros de danza que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación en escena dentro de la ciudad; 3) La circulación de obras, repertorios, puesta en escena o espectáculos en el campo del Teatro y Literatura a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio y 4) La circulación artística de espectáculos circenses en escena.

Con este propósito, se presentan las Condiciones Generales de Participación para esta convocatoria, las cuales establecen una ruta de acceso al proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos mediante un aplicativo web y canales de información dispuestos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento constitucional lo establecido en los artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el *“brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”*. El artículo 71 establece la obligación del Estado para otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, así como le otorgan la competencia para establecer mecanismos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de la población colombiana.

Cabe resaltar que, la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. La Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C152-1999 que, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra la Constitución Política, autorizando al Estado para concederlos a actividades que se consideran merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos **no** está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

“Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

2.2 LEYES

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se trasladan algunas dependencias”*, en especial:

“Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. El Estado tiene la responsabilidad de promover y estimular los procedimientos, iniciativas y acciones relacionadas con la cultura dentro de un contexto en el que se reconozca y respete la diversidad y multiplicidad de expresiones culturales presentes en la nación colombiana. En otras palabras, el Estado debe apoyar y fomentar las actividades culturales, teniendo en cuenta y valorando la rica variedad de manifestaciones culturales que existen en Colombia.

Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

La ley 1834 de 2017 que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, la 1037 de 2006 por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003), la ley 1185 de 2008, reglamentada por los Decretos: 1313 de 2008, 763 de 2009, 2941 de 2009, 4934 de 2009. Modificación y adición de artículos a la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— para la ampliación de las definiciones del patrimonio cultural material e inmaterial, establecimiento de nuevos espacios de participación para este tema (Consejos de Patrimonio) y otras líneas de acción y controles para su conservación y salvaguarda

2.3 REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, cuya creación se estableció mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002. Se halla sujeto al marco legal dispuesto en la ley y forma parte integral del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía en la gestión administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural en el ámbito del Municipio de Bucaramanga, esto se fundamenta en los preceptos y definiciones establecidos en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997.

El Instituto se dedica a proporcionar a la ciudadanía una amplia oferta de actividades culturales y artísticas, que en muchas ocasiones son promovidas directamente por la institución. En otros casos, se respaldan a través de proyectos colaborativos en la ciudad. Su labor consiste en estimular la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo óptimo de actividades de difusión cultural. Además, ejerce su función vigilando la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de los

ciudadanos, así como la conservación de obras artísticas que se encuentran en los parques y espacios públicos de la ciudad.

De manera congruente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en consonancia con el marco jurídico y la evolución del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como atribución el promover, en el ámbito municipal, la aplicación de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008), la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) junto con sus ajustes según lo dispuesto en la Ley 1101 de 2006, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, y demás regulaciones afines. El propósito es garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bucaramanga.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Bucaramanga, Avanza Segura” proyecto “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN CIRCULACION, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTASY GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA” en la Línea Estratégica: territorio seguro que integra , programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con número de registro municipal 20240680010121 BPIN 2024680010121, el cual vincula en sus actividades específicas mediante la realización de CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS.

3. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación descritas a continuación aplican para todo el proceso de la convocatoria ofrecida, por lo tanto, se recomienda a los interesados revisarlas cuidadosamente.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El IMCT otorgará estímulos a los artistas 1) del área de la música, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de solistas, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música, en el municipio; 2) Del área de la Danza buscando promover la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local para fortalecer la difusión y circulación de diversos géneros de danza que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación en escena dentro de la ciudad; 3) Del área de Teatro y Literatura buscando promover la circulación de obras, repertorios, puesta en escena o espectáculos a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio; 4) La circulación artística de espectáculos circenses en escena; 5) La participación en éstas áreas por parte de los egresados y estudiantes de 5 y 6 ciclo de la EMA en categorías diferentes.

Los estímulos serán los siguientes:

4.1 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR)

Número de estímulos: SEIS (6)

Valor de estímulo: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) MCTE.

4.2 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE CUALQUIER GENERO MUSICAL, DE 2 A 3 INTEGRANTES

Número de estímulos: SEIS (6)

Valor del Estímulo: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.

4.3 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES.

Número de estímulos: ONCE (11)

Valor del Estímulo: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

4.4 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 8 O MAS INTREGANTES

Número de estímulos: ONCE (11)

Valor del Estímulo: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.

4.5 BECA CIRCULACION LOCAL EN DANZA

Numero de estímulos: CINCO (5)

Valor del estímulo: CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$5.120.000)

4.6 BECA DE CIRCULACION TEATRO , LITERATURA ,MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA.

Número de Estímulos: OCHO (8)

Valor del estímulo: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)

4.7 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL

Número de Estímulos: TRES (3)

Valor del estímulo: NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000)

4.8 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES

Número de Estímulos: DOS (2)

Valor del estímulo: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000)

4.9 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL - EMA

Número de Estímulos: SEIS (6)

Valor del estímulo: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)

4.10 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES - EMA

Número de Estímulos: CUATRO (4)

Valor del estímulo: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)

4.11 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE CUALQUIER GENERO MÚSICAL, DE 8 O MÁS INTEGRANTES - EMA

Número de Estímulos: TRES (3)

Valor del estímulo: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

4.12 BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL EN DANZA - EMA

Número de Estímulos: DOS (2)

Valor del estímulo: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

4.13 BECA DE CIRCULACION TEATRO , LITERATURA ,MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA. - EMA

Número de Estímulos: DOS (2)

Valor del estímulo: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)

4.14 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL -EMA

Número de Estímulos: DOS (2)

Valor del estímulo: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

4.15 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES-EMA

Número de Estímulos: UNO (1)

Valor del estímulo: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)

5. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

5.1 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR)

Solistas de cualquier modalidad, persona natural o persona jurídica activa y con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con experiencia en escenarios. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a música o afines y trayectoria mínima de dos (2) años en el campo artístico.

5.2 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE CUALQUIER GENERO MUSICAL, DE 2 A 3 INTEGRANTES

Pequeños formatos de cualquier género musical, que sean grupos constituidos integrados por personas naturales, persona jurídica activa y con domicilio principal en Bucaramanga. Músicos, intérpretes, cantantes, arreglistas, productores, instrumentistas o afines, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, con experiencia en escenarios. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a música o afines y trayectoria mínima de dos (2) años en el campo artístico.

5.3 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES.

Agrupaciones de música de cualquier género musical, que sean grupos constituidos integrados por personas naturales músicos o con personería jurídica activa y con domicilio principal en Bucaramanga. Intérpretes, cantantes, arreglistas, productores, instrumentistas o afines, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y con experiencia en escenarios. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a música o afines y trayectoria mínima de dos (2) años en el campo artístico.

5.4 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 8 O MAS INTREGANTES

Agrupaciones de música de cualquier género, que sean grupos constituidos integrados por personas naturales músicos o con personería jurídica activa y con domicilio principal en Bucaramanga, intérpretes, cantantes, arreglistas, productores, instrumentistas o afines, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y con experiencia en escenarios. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a música o afines y trayectoria mínima de dos (2) años en el campo artístico.

5.5 BECA CIRCULACION LOCAL EN DANZA CON MÍNIMO SEIS (6) INTEGRANTES

Agrupaciones de danza de cualquier género, personas naturales, personas jurídicas y con domicilio principal en Bucaramanga, o grupos constituidos integrados por personas naturales bailarines, coreógrafos o docentes de danza, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con colectivos artísticos, compañías, academias o agrupaciones dancísticas con experiencia en repertorios de danza en cualquier género. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las danzas o afines y trayectoria mínima de un (1) año en el campo.

5.6 BECA DE CIRCULACION TEATRO , LITERATURA ,MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA.

Artistas en el campo del teatro, la literatura, el monólogo, y las artes escénicas que sean personas naturales con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con trayectoria en diversos escenarios públicos: urbanos o recintos cerrados. El o los participantes deben haber sido parte de compañías, academias o agrupaciones de teatro; literatura y/o artes escénicas con experiencia. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes escénicas o afines y trayectoria mínima de un (1) año en adelante en el campo artístico.

5.7 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL

Artistas en el campo del circo que sean personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con trayectoria en diversos escenarios públicos: urbanos o recintos cerrados. El participante debe haber sido parte de compañías, academias o agrupaciones de circo con experiencia. En cualquier caso, el proponente debe contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes escénicas o afines y trayectoria mínima de un (1) año en adelante en el campo artístico.

5.8 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES

Artistas en el campo del circo que sean personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con trayectoria en diversos escenarios públicos: urbanos o recintos cerrados. El o los participantes deben haber sido parte de compañías, academias o agrupaciones de circo con experiencia. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes escénicas o afines y trayectoria mínima de un (1) año en adelante en el campo artístico.

5.9 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL - EMA

Estudiantes EMA que hayan cursado mínimo el cuarto ciclo y recién graduados, solistas de cualquier modalidad, con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con experiencia en repertorios de música mínimo de un (1) año.

5.10 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES - EMA

Estudiantes EMA que hayan cursado como mínimo el 4to ciclo y recién graduados, que conformen agrupaciones de música de cualquier género musical, que sean grupos constituidos integrados por personas naturales músicos, con domicilio principal en Bucaramanga, intérpretes, cantantes, arreglistas, productores, instrumentistas o afines, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga y que cuenten con experiencia en repertorios de música mínimo de un (1) año.

5.11 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE CUALQUIER GENERO MÚSICAL, DE 8 O MÁS INTEGRANTES - EMA

Estudiantes EMA que hayan cursado como mínimo el 4to ciclo y recién graduados que conformen agrupaciones de música de cualquier género, que sean grupos constituidos integrados por personas naturales con domicilio principal en Bucaramanga, intérpretes, cantantes, arreglistas, productores, instrumentistas o afines, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga y que cuenten con experiencia en repertorios de música mínimo de un (1) año.

5.12 BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL EN DANZA - EMA

Estudiantes EMA que hayan cursado como mínimo el 4to ciclo y recién graduados, Colectivos de danza urbana, con domicilio principal en Bucaramanga, o grupos constituidos integrados por personas naturales bailarines, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, con un mínimo de (6) integrantes y que cuenten con experiencia en repertorios de música mínimo de un (1) año.

5.13 BECA DE CIRCULACION TEATRO , LITERATURA ,MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA. - EMA

Estudiantes EMA que hayan cursado como mínimo el 4to ciclo y recién graduados, Artistas en el campo del teatro, la literatura, el monólogo, y las artes escénicas que sean personas naturales con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con trayectoria en diversos escenarios públicos: urbanos o recintos cerrados. El o los participantes deben haber sido parte de compañías, academias o agrupaciones de teatro; literatura y/o artes escénicas con experiencia de mínimo seis (6) meses.

5.14 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL -EMA

Estudiantes EMA que hayan cursado como mínimo el 4to ciclo y recién graduados, Artistas en el campo del circo que sean personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con trayectoria en diversos escenarios públicos: urbanos o recintos cerrados. El participante debe haber sido parte de compañías, academias o agrupaciones de circo con experiencia de mínimo seis (6) meses

5.15 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES-EMA

Estudiantes EMA que hayan cursado como mínimo el 4to ciclo y recién graduados, Artistas en el campo del circo que sean personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y que cuenten con trayectoria en diversos escenarios públicos: urbanos o recintos cerrados. El participante debe haber sido parte de compañías, academias o agrupaciones de circo con experiencia, de mínimo seis (6) meses.

6. MODALIDAD DE ESTIMULO Y LINEA DE ACCIÓN

Los estímulos de la presente convocatoria se otorgarán bajo la modalidad de Beca, apoyando el desarrollo de los procesos de circulación y se otorgarán para estimular y promover 1) la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de solistas, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música, en el municipio; 2) la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local para fortalecer la difusión y circulación de diversos géneros de danza que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación en escena dentro de la ciudad; 3) la circulación de obras, repertorios, puesta en escena o espectáculos a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio; 4) La circulación artística de espectáculos circenses en escena y 5) La participación en éstas áreas por parte de los egresados y estudiantes de 5 y 6 ciclo de la EMA en las diferentes categorías.

7. TIPO DE PARTICIPANTES¹

- 1. Persona natural (a título individual):** ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que de manera individual presentan una propuesta. Cuando se trate de una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrá participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o Registro Único Tributario (en adelante, RUT) expedido por la entidad competente, en donde se contemple lo relacionado con actividades artísticas, creativas, cultural o patrimonial. Para ambas condiciones se debe acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año.
- 2. Persona jurídica:** sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde evidencie que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y fecha de creación. Su objeto social debe contemplar lo relacionado con actividad artística, creativa, cultural o patrimonial.
- 3. Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** unión de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y participar activamente en la ejecución de un proyecto. Cada grupo constituido deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo del proyecto. Como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los integrantes del grupo constituido deberán acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y, máximo el treinta por ciento (30%) de los integrantes del grupo constituido podrá residir en el área metropolitana (Girón, Floridablanca o Piedecuesta).
A su vez, el grupo constituido nombrará por medio de la carta de constitución, la delegación a un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.
Todos los integrantes del grupo constituido deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

¹ La residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: "ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento (...)". Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: "ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella".

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de los integrantes del grupo constituido.

NOTA 1: en caso de requerir el cambio de un integrante del grupo, su representante debe solicitar el cambio por escrito al IMCT, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo. Se podrá solicitar este cambio hasta por el treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de grupo. Vencido el plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. El IMCT verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil y que desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará por **una única vez** y, en ningún caso, los grupos constituidos, podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes.

8. PUEDEN PARTICIPAR

1. Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que acrediten residencia, domicilio y desarrollo de actividades artísticas y culturales en el municipio de Bucaramanga y en su área metropolitana (estos últimos únicamente en el caso de ser grupos constituidos y de acuerdo con el porcentaje máximo establecido).
2. Personas jurídicas cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga.
3. Estudiantes EMA (4,5 y 6 ciclo) y egresados en las becas indicadas en los numerales 4.9 a 4.15.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. Esta Convocatoria no permite la participación de menores de edad de ninguna índole.
2. Personas jurídicas cuyo domicilio principal no sea el municipio de Bucaramanga.
3. Personas jurídicas cuya creación sea inferior a la indicada para cada beca a la que se postulan.
4. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
5. Grupos constituidos que no acrediten que sus integrantes en un máximo del 30% sean residentes del área metropolitana de Bucaramanga
6. Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
7. Los jurados de la Convocatoria de estímulos no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
8. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del lineamiento de la Convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la Convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
9. No podrán participar en calidad de proponente según tipo de participante persona natural o ser parte de un grupo constituido en más de una propuesta, ni como representante legal de una persona jurídica e integrante de colectivo artístico o viceversa en el marco de la presente

convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en calidad de proponente en el marco de la presente Convocatoria.

10. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
11. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
12. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
13. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa fomento, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la Convocatoria.

Nota: las restricciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluida la expedición del acto administrativo, el trámite de desembolso o en la ejecución de los proyectos y se extienden a personas naturales, integrantes de grupos constituidos y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

10. PROCESO PARA PARTICIPAR

La presentación de propuestas sólo podrá hacerse de manera digital en la plataforma dispuesta para tal fin: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co> y cuyo paso a paso de acceso encontrará descrito a continuación. Adicionalmente, en el enlace encontrará, el instructivo para la postulación de su propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

PASO 1: Proceso de afiliación²

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
2. Ingrese al botón “Afiliate” y lea las instrucciones.
3. Dé click al botón “Afiliate”.
4. Señale el área de participación del botón desplegable y dé click en el botón “Siguiente”.
5. Ingrese la información personal solicitada y una vez leída la política de tratamiento de datos personales, si está de acuerdo marque la casilla de haberla leído y aceptado y dé click en el botón “Siguiente”.
6. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
7. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
8. Una vez su afiliación sea exitosa, se le enviará un correo con el usuario y la contraseña, al registrado en el proceso de afiliación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
1. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
2. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.

² El proceso de afiliación se realiza por una única vez, con el fin de poder acceder mediante la plataforma a la inscripción en línea en la convocatoria de su interés. Esta afiliación no representa la participación en la convocatoria, es el paso inicial para ello. Para persona natural, se afilia el interesado; para persona jurídica la realiza el representante legal con los datos de la persona jurídica; para grupos constituidos deben estar registrados todos los integrantes del grupo, incluido su representante. Sin embargo, la postulación a la convocatoria se hace **únicamente** mediante el usuario del representante designado por el grupo constituido.

3. Asigne una nueva contraseña.
4. Ingrese su usuario y la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria

1. Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizó la afiliación.
2. Seleccione la convocatoria **Talento Local**.
3. Seleccione el área en la cual desea participar.
4. Seleccione la categoría a la cual desea postularse.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.
6. Adjunte los documentos administrativos solicitados según el tipo de participante.
7. Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.
8. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.
9. Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

Consideraciones para el cargue de documentos

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Una vez cerrado el ciclo de la convocatoria al que se postula, no podrá acceder a modificar la información cargada.

De conformidad con el Decreto 2364 del 2012, la firma electrónica o escaneada contenida en los documentos cargados en la plataforma tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Tenga en cuenta que, la plataforma sólo permite el cargue de documentos en formato WORD y PDF. En caso de que se incluyan enlaces o vínculos de Internet, el participante debe verificar que su acceso se encuentre habilitado, incluso hasta la publicación de resultados. En caso de no poder abrir los vínculos, estos no harán parte del proceso de evaluación.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

Al recibir el correo de confirmación de inscripción a la convocatoria se culmina con éxito el proceso, mediante el que se entiende que el participante acepta las condiciones y términos de participación de la presente convocatoria por lo que no se debe firmar ni remitir en físico ningún documento adicional.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Por lo tanto, no se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para el ciclo de la presente convocatoria al que se postule.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar su traducción (no requieren traducción oficial).

NOTA 1: LA PROPUESTA Y SUS ANEXOS DEBERAN PRESENTARSE EN FÍSICO EN LA OFICINA DE FOMENTO DEL IMCT HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DÍA DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Nota 2: El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación

11. CANALES DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas con su contenido y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente, los interesados podrán presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay) para atender las solicitudes y consultas en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

12. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

1. PERSONA NATURAL:

- a) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de la persona natural proponente. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- b) Certificado de ciclo cursado en la EMA – Solo para quienes participen para las becas dirigidas a los Estudiantes y egresados de la EMA.
- c) Certificado de residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, a través de cualquiera de las opciones relacionadas a continuación:

1.1 COLOMBIANOS:

- a) Certificado de residencia o de desarrollo de actividades artísticas o culturales de la persona natural beneficiaria, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado y con fecha de la presente vigencia (2024). Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>
- b) RUT legible, a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará la residencia según el domicilio principal registrado en este documento. **Nota:** no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

- c) En caso de no adjuntar el RUT o de no ser posible la expedición del certificado de residencia, se deberá presentar una carta adjunta diligenciada y firmada por la persona natural participante³, en donde conste el tiempo y dirección de residencia, domicilio o del desarrollo de actividades artísticas o culturales en el municipio de Bucaramanga.

1.2. EXTRANJEROS:

- a) Certificado de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia.

2. PERSONA JURÍDICA

- a) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- b) Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2024.
- c) Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2024.
- d) RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga. **Nota:** no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

3. GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)

- a) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- b) Carta de constitución del grupo diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido.
- c) Certificado de residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, a través de

³ Esta comunicación, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 19 del 2012, en relación con la residencia, domicilio o desarrollo de actividades artísticas o culturales de la persona natural, se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento y no requiere de autenticación alguna.

cualquiera de las opciones relacionadas a continuación y, para cada uno de los integrantes del grupo:

3.1. Colombianos:

- a) Certificado de residencia o de desarrollo de actividades artísticas o culturales de cada uno de los integrantes del grupo, expedidos por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmados y con fecha de la presente vigencia (2024). Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>
- b) RUT legible, a nombre de cada integrante del grupo. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará la residencia según el domicilio principal registrado en este documento. **Nota:** no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- c) En caso de no adjuntar el RUT o de no ser posible la expedición de los certificados de residencia, se deberá presentar una carta adjunta diligenciada y firmada por todos los integrantes del grupo⁴, incluido su representante, en donde conste el tiempo y dirección de residencia, domicilio o del desarrollo de actividades artísticas o culturales en el municipio de Bucaramanga de cada uno de los integrantes.

3.2. Extranjeros: certificado de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia.

13. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el IMCT (revisar el modelo de anexo para la categoría), el cual será evaluado por la terna de jurados.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato Y SE DEBERÁ APORTAR EN FÍSICO EN LA OFICINA DE FOMENTO. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y/o PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente Convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que

⁴ Esta comunicación, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 19 del 2012, en relación con la residencia, domicilio o desarrollo de actividades artísticas o culturales de todos los integrantes del grupo, se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento y no requiere de autenticación alguna.

cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la Convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la Convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la Convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

En todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

14. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de la beca en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES PESOS (\$233.000.000) M/CTE, para las áreas y categorías previstas en la presente convocatoria, de conformidad con las propuestas recibidas, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística, los criterios de evaluación establecidos, recomendará el ganador ya sea persona natural, grupo constituido o persona jurídica.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL."				
ÁREA DEL ESTÍMULO	CATEGORIA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL CATEGORIA
MUSICA	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR)	6	\$600.000	\$3.600.000
	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE CUALQUIER GENERO MUSICAL, DE 2 A 3 INTEGRANTES.	6	\$1.500.000	\$9.000.000
	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL PARA AGRUPACION MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES	11	\$4.000.000	\$44.000.000
	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL PARA AGRUPACION DE CUALQUIER GENERO MUSICAL, DE 8 O MÁS INTEGRANTES.	11	\$9.000.000	\$99.000.000
DANZA	BECA CIRCULACION LOCAL EN DANZA CON MÍNIMO SEIS (6) INTEGRANTES	5	\$5.120.000	\$25.600.000
TEATRO Y LITERATURA	BECA DE CIRCULACION TEATRO , LITERATURA , MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA.	8	\$1.000.000	\$8.000.000
CIRCO	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL	3	\$900.000	\$2.700.000
	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES	2	\$2.150.000	\$4.300.000

MUSICA – EMA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL - EMA	6	\$300.000	\$1.800.000
	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES-EMA	4	\$2.500.000	\$10.000.000
	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE CUALQUIER GENERO MÚSICAL, DE 8 O MÁS INTEGRANTES - EMA	3	\$5.000.000	\$15.000.000
DANZA -EMA	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL EN DANZA - EMA	2	\$3.000.000	\$6.000.000
TEATRO Y LITERATURA – EMA	BECA DE CIRCULACION TEATRO, LITERATURA, MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA - EMA	2	\$1.000.000	\$2.000.000
CIRCO – EMA	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL - EMA	2	\$500.000	\$1.000.000
	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES - EMA	1	\$1.000.000	\$1.000.000
TOTAL DEL ESTÍMULO				\$233.000.000

15. CRONOGRAMA

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

Fecha de apertura: 10 de Agosto de 2024

Fecha de cierre: 14 de Agosto de 2024

Fecha de informe de habilitados: 21 de agosto de 2024

Fecha de publicación de resultados: 28 de agosto de 2024

NOTA 1: El IMCT se reserva el derecho e hacer ampliación y/o modificaciones al cronograma, cuando a ello hubiere lugar.

16. CATEGORÍA DE PARTICIPACION

Se tienen previstas 4 categorías de becas de circulación, descritas en el numeral 4 de la presente convocatoria así:

16.1 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR)

El solista debe ofrecer un concierto, interpretando mínimo diez piezas musicales como repertorio en el (los) escenario(s) con duración mínima de cincuenta (50) minutos y en el

mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” la feria bonita de Bucaramanga.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones). Incluir el enlace al link de las obras a interpretar en el formato de la propuesta. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución. Cronograma: no se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria. En el marco de la campaña en septiembre nos vemos la feria bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links- Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.2 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE CUALQUIER GENERO MUSICAL, DE 2 A 3 INTEGRANTES

El pequeño formato debe ofrecer un concierto, interpretando mínimo diez piezas musicales como repertorio en el (los) escenario(s) con duración mínima de cincuenta (50) minutos, en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” la feria bonita de Colombia.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones). Incluir el enlace al link de las obras a interpretar en el formato de la propuesta. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución. Cronograma: no se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la campaña En Septiembre nos vemos – La feria Bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica o afines). En el caso de redes sociales del postulante debe incluir los links- Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.3 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES.

La agrupación debe ofrecer un concierto interpretando mínimo diez piezas musicales como repertorio en el (los) escenario(s) con duración mínima de cincuenta (50) minutos en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” la feria bonita de Colombia.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones). Incluir el enlace al link de las obras a interpretar en el formato de la propuesta. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución. Cronograma: no se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria en el marco de la campaña en Septiembre nos vemos – La feria Bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links- Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo

16.4 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 8 O MAS INTREGANTES

La agrupación debe ofrecer concierto interpretando diez piezas musicales como repertorio en el (los) escenario(s) con duración una hora y media en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de “En Septiembre nos Vemos”.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas, obras o canciones). Incluir el enlace al link de las obras a interpretar en el formato de la propuesta. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links- Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo

16.5 BECA CIRCULACION LOCAL EN DANZA CON MÍNIMO SEIS (6) INTEGRANTES

El proponente deberá ofrecer una función de su puesta en escena, interpretando piezas de danza con una duración mínima de 40 minutos en los escenarios convencionales y no convencionales del municipio, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” en la Feria bonita de Colombia

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados, descripción del perfil de la(s) persona(s) que realizarán la dirección artística de la obra, nombre definitivo o provisional que tendrá la obra; descripción de aspectos relevantes que se plantean para la obra, puede incluir bocetos, planos o esquemas de coreografías, vestuarios y maquillaje; impactos esperados de los aspectos relevantes de la obra (para la agrupación proponente, para la construcción de identidad, para la proyección del sector local de danza, para acceder a nuevas audiencias o mercados culturales y artísticos). Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.6 BECA DE CIRCULACION TEATRO , LITERATURA ,MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA.

La función debe presentarse en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de “En Septiembre nos Vemos” y debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: sinopsis de la obra, contenido de la obra, claridad y fluidez, creatividad, empatía con el espectador, expresión corporal y gestos, tiempo de duración: si es coherente con el tiempo estipulado de su acto y/o función. Si llega a haber más de un participante en escena, mostrar en Ficha Técnica el rol de cada uno. Materiales de apoyo: de acuerdo con el tipo de propuesta, anexar referentes y

aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, videos de experiencia, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.7 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL

El participante deberá presentar una función con una duración mínima de 30 minutos en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria bonita de Colombia, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del IMCT.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show unipersonal y público que va dirigido, información de la obra, nombre del participante con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado, de acuerdo con el tipo de propuesta, anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia, Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, videos de experiencia, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo

16.8 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES

El participante deberá presentarse con una duración mínima de 40 minutos en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La feria Bonita de Colombia, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del IMCT.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show colectivo y público que va dirigido, información de la obra, descripción, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado, de acuerdo con el tipo de propuesta, anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña “En septiembre nos vemos” – la feria bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o

privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.9 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL - EMA

El solista estudiante (4, 5 y 6 ciclo) o egresado de la EMA debe ofrecer un concierto, interpretando mínimo cinco (5) piezas o canciones de repertorio en el (los) escenario(s) con duración mínima de cincuenta (50) minutos y en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” - La feria bonita de Colombia.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (5 piezas o canciones). Incluir el enlace al link de las obras a interpretar en el formato de la propuesta. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. - Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.10 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 4 A 7 INTEGRANTES - EMA

El grupo de estudiantes (4, 5 y 6 ciclo) o egresados de la EMA debe ofrecer concierto interpretando 5 piezas de repertorio en el (los) escenario(s) con duración mínima de cincuenta (50) minutos, en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos”- La feria Bonita de Colombia..

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (5 piezas, obras o canciones). Incluir el enlace al link de las obras a interpretar en el formato de la propuesta. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución. Cronograma: debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.11 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE CUALQUIER GENERO MÚSICAL, DE 8 O MÁS INTEGRANTES - EMA

El grupo de estudiantes (5 y 6 ciclo) o egresados de la EMA debe ofrecer concierto interpretando diez piezas de repertorio en el (los) escenario(s) con duración mínima de cincuenta (50) minutos y en la fecha que se concertó con el IMCT, en el mes de septiembre de 2024, en el marco de “En Septiembre nos Vemos”.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas, obras o canciones). Incluir el enlace al link de las obras a interpretar en el formato de la propuesta. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.12 BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL EN DANZA - EMA

El grupo de estudiantes (4, 5 y 6 ciclo) o egresados de la EMA debe ofrecer una función de su puesta en escena, interpretando piezas de danza con una duración mínima de 40 minutos en los escenarios convencionales y no convencionales del municipio en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de “En Septiembre nos Vemos”.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados, descripción del perfil de la(s) persona(s) que realizarán la dirección artística de la obra, nombre definitivo o provisional que tendrá la obra; descripción de aspectos relevantes que se plantean para la obra, puede incluir bocetos, planos o esquemas de coreografías, vestuarios y maquillaje; impactos esperados de los aspectos relevantes de la obra (para la agrupación proponente, para la construcción de identidad, para la proyección del sector local de danza, para acceder a nuevas audiencias o mercados culturales y artísticos). Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. . Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.13 BECA DE CIRCULACION TEATRO , LITERATURA ,MONOLOGO UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA – EMA.

Estudiantes (4, 5 y 6 ciclo) o egresados de la EMA: Las obras postuladas deben tener una duración mínima de TREINTA (30) minutos, para ser presentadas en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” La feria Bonita de Colombia.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: sinopsis de la obra, contenido de la obra, claridad y fluidez, creatividad, empatía con el espectador, expresión corporal y gestos, tiempo de duración: si es coherente con el tiempo estipulado de su acto y/o función. Si llega a haber más de un participante en escena, mostrar en Ficha Técnica el rol de cada uno. Materiales de apoyo: de acuerdo con el tipo de propuesta, anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. . Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.14 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL - EMA

El participante Estudiante (4, 5 y 6 ciclo) o egresado de la EMA deberá presentar una función con una duración mínima de 40 minutos en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de “En Septiembre nos Vemos”, en espacios

convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del IMCT.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show unipersonal y público que va dirigido, información de la obra, descripción técnica, nombre del participante con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado, de acuerdo con el tipo de propuesta, anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo.

16.15 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES - EMA

El participante Estudiante (4, 5 y 6 ciclo) o egresado de la EMA deberá presentarse con una duración mínima de 40 minutos en el mes de septiembre de 2024 en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de “En Septiembre nos Vemos”, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del IMCT.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show unipersonal y público que va dirigido, información de la obra, descripción técnico, nombre del participante con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado, de acuerdo con el tipo de propuesta, anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final. Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. Cronograma: Cronograma: Cronograma: No se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña en septiembre nos vemos – la feria bonita de Colombia. Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, videos de experiencia, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para para las convocatorias a becas indicadas en los numerales 4.1 a 4.8, los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 35

Solidez de la propuesta	0 a 25
Viabilidad técnica	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 10
Enfoque diferencial	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

Para las convocatorias 4.9 a 4.15 Estudiantes EMA, los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos para., así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 35
Solidez de la propuesta	0 a 25
Viabilidad técnica	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 10
Enfoque diferencial	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

Enfoque diferencial: Las propuestas que incluyan la participación de personas con enfoque diferencial ya sea como participantes del colectivo u organización artística o a través del proceso de socialización que promueva espacios de sensibilización e inclusión tendrán un porcentaje de 0 a 10 puntos adicionales en su evaluación y adjudicación.

NOTA 1: Los participantes deben contar con actividad económica u ocupación asociada al área artística a la cual se postula, la cual debe estar registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para

acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

Para la formulación de su propuesta, tenga en cuenta los gastos no aceptables, así:

1. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto.

Los gastos relacionados a continuación, no podrán pagarse con los recursos obtenidos con el estímulo:

1. Gastos relacionados con la preparación de la propuesta, es decir, aquellos asociados a la formulación, presentación e inscripción a la convocatoria.
2. Gastos relacionados con la suscripción de pólizas requeridas por la convocatoria para la ejecución del estímulo.
3. Gastos para la legalización del estímulo: certificados de Cámara de Comercio, de residencia, impuestos, entre otros.
4. Costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye la retención en la fuente para el desembolso del estímulo.
5. Gastos de funcionamiento: servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, mantenimiento de equipos, suministro de materiales de oficina.
6. Gastos de tipo bancario o financiero: descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo.
7. Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
8. Multas y sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza

Nota: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de la categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia.

18. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

18.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, el IMCT verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos para participar y documentos para el jurado). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

18.2. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos que tiene el carácter de subsanable, el IMCT **procederá a requerir al participante a través del correo electrónico** suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del envío del correo de la notificación, de los documentos faltantes. El cargue de los documentos deberá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación.

No se recibirán documentos para subsanaciones en físico en las oficinas del IMCT, ni aquellos enviados por correo electrónico. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

NOTA: Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos **se NOTIFICARÁ por medio de correo electrónico el estado final de su propuesta y así mismo podrán hacer seguimiento a sus postulaciones a través del aplicativo;** es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar. **No habrá publicación en página web de estos resultados.** Se publicará únicamente el informe de evaluación dado por el jurado calificador.

Los participantes podrán consultar el estado de su propuesta a través del aplicativo.

- **Propuestas habilitadas:** aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y para el jurado.
- **Propuestas rechazadas:** corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos para el jurado, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las restricciones de participación o están inmersas en las causales de rechazo previstas en la presente convocatoria.
- **Propuestas que deben subsanar:** corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones de participación.

NOTA: el IMCT se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

19. CAUSALES DE RECHAZO

El IMCT rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cuando un participante presente varias propuestas en calidad de proponente. En este sentido, los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. Cuando la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con trámites o saldos pendientes por resolver con la entidad (IMCT).
4. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
5. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
6. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
7. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
8. El participante no adjunto el Anexo de la propuesta para evaluación del jurado.
9. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
10. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
11. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisito. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.

12. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
13. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula, esto aplica para las becas indicadas en los numerales 4.1 a 4.8.
14. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
15. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
16. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
17. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el IMCT adelante las acciones legales a que haya lugar.
18. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
19. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este lineamiento
20. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

20. JURADO EVALUADOR

El imct designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2024: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.

Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.

El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.

En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

21. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

21.1 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el informe de evaluación del jurado, la entidad efectuará la verificación de las inhabilidades e incompatibilidades de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar.

21.2 Publicación de resultados

Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo. El ganador podrá conocer los resultados plasmados en el acto administrativo en el cual se acoge la evaluación en la página web: www.imct.gov.co.

21.3 Notificación de ganadores

El IMCT procederá a comunicar a los ganadores la decisión, mediante el correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción. A partir de la fecha de envío de la comunicación, los ganadores del estímulo cuentan con cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación, requerida para la legalización del estímulo. El envío de la documentación se constituye en la manifestación de aceptación del estímulo. El no presentar los documentos solicitados dentro del término establecido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dará por entendido que se no acepta el estímulo.

Documentos para legalización	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante , y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. <i>Nota: no se aceptan documentos "en trámite" o "en borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.</i>	X	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X	X
Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. <i>Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.</i>	X	X	X
Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes). <i>Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.</i>	X		X
Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X	
Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán	X		X

acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.			
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.	X	X	X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvncpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

22. DESEMBOLSO

Los estímulos se desembolsarán previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la programación de pagos que realice el IMCT, así:

- El 80%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de la totalidad de los documentos requeridos para su legalización.
- El 20%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la presentación **y aprobación** del informe final con sus correspondientes anexos y la socialización de los resultados por parte del IMCT.

22.1 Deducciones: es importante informar que, los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente al momento del desembolso del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional.

23. INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de la propuesta presentada, en cumplimiento este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades desarrolladas. El informe final deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la subdirección técnica del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el IMCT avale el informe final de la propuesta y certifique su adecuada realización, la **SUBDIRECCIÓN DE TURISMO**, es la dependencia que tendrá a cargo la revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

24. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

24.1 Derecho del ganador:

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
3. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. Para ello, tener presente las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, de acuerdo con la calidad tributaria del ganador.
4. Recibir el respectivo certificado de ganador de la presente convocatoria. El IMCT lo expedirá una vez se cumplan los requisitos y se realice el segundo desembolso.
5. Recibir, por parte del IMCT el acompañamiento y seguimiento técnico, desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
6. Contar con difusión y divulgación, por parte del IMCT, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

24.2 Deberes generales del ganador:

1. Presentar la documentación requerida por el IMCT durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta ganadora, de acuerdo con los plazos establecidos
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
4. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el IMCT a través del equipo asesor de la Subdirección Técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas. Se entenderá que la propuesta es la ganadora a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la

establecida en las condiciones específicas de la convocatoria e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la Entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.

5. Diligenciar y suscribir la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
6. Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantizar que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al IMCT.
7. Entregar el informe final, con los correspondientes anexos en los plazos y condiciones establecidos por el IMCT. Este informe debe contener todo el material de soporte de ejecución de la propuesta.
8. Autorizar al IMCT, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan por el estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al IMCT contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
9. El ganador deberá cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables.
10. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
11. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la subdirección Técnica del IMCT, quien avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar esta decisión.
12. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el IMCT.
13. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.
14. Aportar la documentación requerida por el IMCT para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el IMCT.
15. Entregar los informes solicitados por el IMCT en los plazos y las condiciones establecidas por éste con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc) realizadas al funcionario designado por el IMCT.
16. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co.

17. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que la agrupación seleccionada como ganadora aumente o disminuya el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
18. Gestionar y atender las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial (cuando aplique), previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al IMCT.
19. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.

24.3 Deberes especiales del ganador

1. Video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. El IMCT de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles.
2. En ningún caso el IMCT se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
3. En caso de que el IMCT compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el IMCT formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
4. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al IMCT, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
5. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el IMCT lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la

entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

26. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el IMCT convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El IMCT escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante. Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del IMCT durante los tres (3) años siguientes.

27. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al participar en la presente convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.